



Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios
y Salvamento de la Isla de Tenerife

ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE Y LA GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS – A.I.E. PARA LA RECAUDACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y QUE ESTA ADMINISTRACIÓN IMPONGA A LOS SUJETOS PASIVOS.

En Santa Cruz de Tenerife, a fecha de la última firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, **D. IVÁN JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ** (Presidente), en representación del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife (en adelante Consorcio), debidamente facultado para ellos en virtud de Decreto n.º 17/2023, de fecha 18 de julio de 2023.

De otra parte, **D. RICARDO BORDERÍA OREJAS**, en representación de la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios - A.I.E. (en adelante Gestora), en virtud de escritura de apoderamiento de fecha 17 de enero de 2023 otorgado por el Notario de Madrid. D. Antonio Huerta Trolez bajo el número 76 de su protocolo e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 7 de febrero de 2023 al tomo 41267, folio 165, e inscripción 191.

EXPONEN

Primero.- Con efecto en el año 2020, se firmó entre el Consorcio y la Gestora un Convenio de Colaboración para la liquidación y recaudación de la Contribución Especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación del servicio de extinción de incendios.

Segundo.- Conforme a lo establecido en la Cláusula Novena del Convenio de Colaboración, éste tiene un plazo de cuatro años, con efecto a partir del 1 de enero de 2020 y vencimiento el 31 de diciembre de 2023, pudiendo ser objeto de prórroga, por una sola vez y hasta un máximo de cuatro años adicionales, por acuerdo unánime de las partes, que deberá ser formalizado antes de la finalización de su plazo de vigencia.

Tercero.- Que con el fin de dar continuidad a la prestación objeto del dicho Convenio, las partes firmantes estiman necesario continuar con dicha colaboración por un nuevo periodo de cuatro años, de conformidad con las siguientes.

ESTIPULACIONES

Primero.- Objeto de la Prórroga.

El Consorcio y la Gestora acuerdan la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre ambas partes en relación a la liquidación y recaudación de la Contribución

Código Seguro De Verificación:	KXUjVeX1HbCsxr1/LBr0		
Firmado por:	Iván Jesús Martín Rodríguez 00825193E RICARDO BORDERIA (R: V81070211) GARCIA ORAMAS ALEJANDRO	Fecha firma:	13-11-2023 14-11-2023 15-11-2023
Url De Verificación	https://sede.bomberostenerife.com	Pagina:	1/2

Versión imprimible con información de firma



**Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios
y Salvamento de la Isla de Tenerife**

Especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación del servicio de extinción de incendios, por un plazo de cuatro años.

Por lo tanto, los efectos de la presente adenda a este Convenio de Colaboración se extenderán desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027.

Segundo.- Cláusulas restantes.

El resto del contenido del Convenio de Colaboración quedará inalterado y vigente en sus propios términos.

Y para que conste firman dicho documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el CONSORCIO,

D. Iván Jesús Martín Rodríguez

Por la GESTORA,

D. Ricardo Bordería Orejas

El Secretario Delegado,

D. Alejandro García Oramas

Código Seguro De Verificación:	KXUjVeX1HbCsxr1/LBr0	Fecha firma:	13-11-2023 14-11-2023 15-11-2023
Firmado por:	Iván Jesús Martín Rodríguez 00825193E RICARDO BORDERIA (R: V81070211) GARCIA ORAMAS ALEJANDRO	Página:	2/2
Url De Verificación	https://sede.bomberostenerife.com		

Versión imprimible con información de firma